

BASES DE LA PROMOCIÓN
"SI LO PRUEBAS TE LO QUEDAS - II"
DE VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA, S.A. (en adelante VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA), y para su división ŠKODA, realizará un sorteo-promoción bajo la modalidad de "sorteo gratuito" desde el 17 de junio al 9 de octubre 2014 ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas mayores de edad, con carné de conducir, residentes en territorio español (Península y Baleares) que realicen la prueba de un vehículo ŠKODA, a continuación formalicen el formulario de evaluación habilitado a tal efecto junto al vendedor del concesionario oficial ŠKODA, compren un vehículo nuevo y posteriormente sean notificados de su condición de ganadores en la forma que más adelante se especifica.

VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar la marca entre sus potenciales clientes y clientes actuales, así como generar registros para la base de datos de ŠKODA (VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA) de cara a la realización de futuras acciones promocionales y comerciales.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en un máximo de **4 premios** consistentes en:

- El reembolso del importe del vehículo nuevo de la marca ŠKODA que se hubiese comprado el ganador tras cumplir los requisitos contenidos en la base primera dentro del periodo promocional.

El premio incluye el coste en P.V.P. del vehículo, el I.V.A., el impuesto de matriculación, el impuesto de circulación así como los gastos de gestión vinculados a la matriculación del vehículo, según los importes que figuren en la factura del vehículo emitida por el concesionario oficial ŠKODA. El premio no incluye los costes derivados del propio uso del vehículo, como son por ejemplo el

importe del seguro básico obligatorio o el mantenimiento, que correrá a cargo del ganador.

Los premios están limitados a uno por agraciado, así como su participación a una sola vez durante todo el periodo promocional.

La entidad mercantil VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA se reserva el derecho de modificar o sustituir los premios por causa justificada sustituyéndolos por otros de valor y características semejantes.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar y tendrán derecho a los premios objeto de la presente promoción, solamente aquellos participantes mayores de 18 años, con carné de conducir y residentes en territorio español (Península y Baleares) que en el periodo promocional anteriormente indicado, realicen en orden secuencial los siguientes pasos:

- 1.- Soliciten una prueba de vehículo ŠKODA, a través de cualquiera de los siguientes medios:
 - Personándose en un concesionario ŠKODA;
 - Descargando el formulario en la página web de la promoción: www.silopruebasteloquedas.com;
 - Accediendo a la página web www.skoda.es:
<http://www.SKODA.es/sales/contactar/prueba-de-vehiculo>;
 - En el microsite CITIGO: <http://www.skodacitigo.es>
 - En las webs oficiales de concesionarios ŠKODA
 - O cualquier otro canal habilitado por la marca a tal efecto.

- 2.- Realicen una prueba de vehículo ŠKODA en una concesión oficial ŠKODA y, una vez probado el vehículo, cumplimenten junto al vendedor de la concesión oficial el cuestionario de evaluación de la prueba de vehículo, obteniendo el certificado **“Yo ya he probado un ŠKODA”**. Este certificado no tendrá validez legal, tan sólo informativa, ya que el comprobante de realización de la prueba que tiene validez a efectos de este sorteo es el registro en la base de datos de las pruebas reportadas.

El participante deberá facilitar todos cuantos datos se requieran en el formulario (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono fijo o móvil, email, código postal, localidad, provincia, vehículo actual (marca, modelo y año de matriculación), número de pasajeros que viaja habitualmente en el vehículo, número de Km anuales, vehículo probado (modelo y versión), valoración del vehículo probado y decisión de compra del modelo probado) para participar correctamente en la presente promoción.

3.- Posteriormente, hagan el pedido de un vehículo nuevo de la marca ŠKODA, en cualquiera de los Concesionarios de la Red oficial. El pedido del vehículo nuevo deberá estar introducido en el sistema logístico de la Marca dentro del periodo promocional y posteriormente a la fecha de reporte de realización de la prueba de vehículo que se especifica en el punto 2.

Para entrar en el sorteo de los premios que se especifican en la base siguiente, la persona que realice el pedido del vehículo nuevo debe ser la misma que realizó la prueba de vehículo indicada en el punto 2, debiendo coincidir el DNI facilitado en ambos pasos.

Solo en los siguientes casos, la compra de vehículo podrá ser realizada a nombre de una persona o entidad distinta a la que realizó la prueba de vehículo:

- A) El pedido y la facturación del vehículo podrán ser realizados a nombre de algún familiar directo (entendiéndose solo hijos, padres, hermanos o cónyuge) de la persona que realizó la prueba de vehículo ŠKODA referida en el punto 2.

En ese caso deberá presentarse el correspondiente libro de familia en el momento de la compra del vehículo para acreditar dicho vínculo familiar.

A todos los efectos, se considerará participante en el sorteo a la persona que conste en la factura del vehículo, quien, en caso de resultar ganador, percibirá el reembolso del importe del vehículo y será la beneficiaria del premio a todos los efectos.

- B) El pedido y la facturación del vehículo podrán ser realizados a nombre de una empresa. En ese caso, se considerará participante en el sorteo a la persona que realizó la prueba y completó en todos sus extremos la correspondiente encuesta formulario

El participante deberá presentar en el momento de la compra la documentación que certifique su relación laboral con la empresa que abonará y matriculará el vehículo ŠKODA.

En este supuesto de participación, en caso de resultar ganador, percibirá el reembolso del

importe correspondiente y se considerará beneficiaria del premio a todos los efectos la empresa que conste en la factura del vehículo.

- 4.- Finalmente entre los participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases, se realizará un sorteo, en los términos contenidos en la base siguiente.

La comunicación a los ganadores se realizará mediante una llamada telefónica en un programa de radio de ámbito nacional, en los términos contenidos en la siguiente base sexta.

QUINTA.- SORTEO

VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA o su Agencia de Publicidad PROXIMITY BARCELONA, presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases en cd o soporte informático. El Sr. Notario extraerá en cada sorteo 1 ganador y 10 suplentes, siendo los suplentes quienes sustituyan al ganador para el caso de no contestar a la llamada telefónica del programa de radio a través de la que se comunique su condición de ganador, en un mínimo de 3 llamadas telefónicas durante los días siguientes a la celebración del sorteo correspondiente; o para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado, incumplimiento de alguna de las bases de la promoción, renuncia del agraciado. Los sorteos de esta promoción se celebrarán en las siguientes fechas:

- 15 de julio de 2014, para los pedidos introducidos en el sistema logístico de ŠKODA del 17 de junio al 13 de julio de 2014.
- 16 de septiembre de 2014:
 - Extracción de un ganador para los pedidos introducidos en el sistema logístico de ŠKODA del 14 de julio al 14 de agosto de 2014.
 - Extracción de un ganador para los pedidos introducidos en el sistema logístico de ŠKODA del 15 de agosto al 14 de septiembre de 2014.
- 14 de octubre de 2014 para los pedidos introducidos en el sistema logístico de ŠKODA del 15 al septiembre y el 9 de octubre de 2014.

La entidad mercantil organizadora se reserva la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA notificará a los ganadores la obtención del premio mediante llamada telefónica en un programa de radio de ámbito nacional, en los dos días siguientes a la celebración de cada uno de los sorteos anteriormente indicados.

A los indicados efectos, es obligación de los participantes mantener los canales de comunicación telefónica disponibles. En el caso de no obtener respuesta en la primera llamada telefónica efectuada, se intentará localizarlos 2 veces más. Una vez realizadas las 3 llamadas telefónicas, como mínimo, se pasará al siguiente ganador suplente según el orden de extracción señalado en la base anterior. En el caso de que los demás ganadores en reserva, a su vez, no aceptasen o renunciasen al premio o no fueran localizados según el proceso descrito, éste se declarará desierto. En todo caso el ganador no podrá comunicar públicamente su condición hasta que ésta no se haya hecho pública en la emisión del programa de radio.

Una vez que VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA notifique al ganador la obtención del premio, éste dispondrá de un plazo máximo de 4 días laborables para confirmar la aceptación del premio mediante la firma del documento correspondiente. En caso de no realizarlo en el indicado plazo, éste se declarará desierto.

En la entrega del premio, se comprobará la identidad del agraciado, mediante la presentación de DNI o pasaporte, así como la factura de compra del vehículo, que podrá ser sujeta a auditoría.

Asimismo, en los supuestos contemplados en el punto 3.A y 3.B de estas bases, el ganador deberá presentar la documentación original requerida según se especifica. En caso de que dicha documentación no fuese presentada según lo indicado, el premio se declarará desierto.

En ninguno de los casos, el ganador que conste en las actas notariales podrá ceder el premio a terceros.

El nombre de los ganadores también podrá ser publicado en la web www.silopruebasteloquedas.es, o en cualquier otro medio que VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA habilite a tal efecto.

SÉPTIMA.- CAMBIO Y DISFRUTE DE LOS PREMIOS

Los premios contenidos en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o cesión a petición del ganador/es.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN DE IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores de los premios de la presente promoción autorizan a VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA para la utilización de su nombre, apellido, voz e imagen, así como para la explotación de los mismos y su reproducción, uso, distribución, comunicación pública y cualquier tipo de explotación sobre las mismas, tanto en formato electrónico, digital, papel, así como cualquier otro tipo de soporte vinculado con la presente promoción (incluido internet y redes sociales), sin derecho a contraprestación económica alguna.

NOVENA.- FRAUDE

En el caso de que VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA, ni de ninguna de las empresas que intervienen en esta promoción, así como los empleados de la Red de concesionarios oficiales ŠKODA, ni como tampoco familiares (de tercer o inferior grado, por consanguinidad o afinidad) de éstos, ni en general las personas jurídicas, los residentes en Canarias, ni los menores de 18 años así como los mayores de 18 años sin carné de conducir.

DÉCIMO PRIMERA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de

no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado, modificado por Real Decreto 41/2010, de 15 de enero; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

DÉCIMO SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos que faciliten los participantes en la PROMOCIÓN serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (LOPD), y pasarán a formar parte de un fichero responsabilidad de VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA, S.A., con la finalidad de gestionar su participación en la presente PROMOCIÓN, contactar con los ganadores para confirmarles su condición, entregar los premios que en su caso correspondan e informar periódicamente a los participantes, siempre y cuando así lo autoricen, de novedades, productos y servicios, tanto por medios escritos como electrónicos, de VOLKSWAGEN-AUDI ESPAÑA, S.A.

En caso de que los participantes deseen ejercitar sobre sus datos personales sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como revocar su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales electrónicas, podrán hacerlo por escrito enviando un email a atencioncliente@skoda.es.

Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos.

Los datos personales de los ganadores serán comunicados a una cadena de radio de ámbito nacional con la exclusiva finalidad de que notifique a los ganadores la obtención del premio mediante llamada telefónica en un programa de radio de ámbito nacional.

Los ganadores aceptan, mediante su participación en la promoción, que su nombre y apellidos sean anunciados mediante la referida llamada telefónica en un programa de radio de ámbito nacional.

DÉCIMO TERCERA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro, así como en VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA y aceptan igualmente el criterio de VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

Las empresas organizadoras de la Promoción no serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Las empresas organizadoras tampoco responderán de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Las empresas organizadoras quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

Las empresas organizadoras excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente Promoción.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

VOLKSWAGEN AUDI ESPAÑA se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO SEXTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Carlos del Moral Carro, con despacho en la calle Serrano, nº 38, 2ª Plta., 28001, Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web www.silopruebasteloquedas.es.